



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Año tras año el Ministerio de Salud, organiza el "Encuentro Anual de Trabajo de Jefes de Servicios Odontológicos de la Provincia", con el objetivo de abordar temáticas de trabajo, estrategias y lineamientos generales a desarrollar por los servicios de odontología del Sistema Público de Salud.

La propuesta es abordar distintos aspectos de la atención odontológica en dos jornadas de trabajo. Uno de los aspectos es realizar la evaluación periódica y conjunta, del estado de situación de la práctica odontológica y otro es la planificación estratégica de políticas públicas para los años venideros.

El propósito es fortalecer, modificar o incorporar nuevas acciones favoreciendo el desarrollo de un eficiente PROGRAMA DE SALUD BUCAL que CUIDE, PREVENGA Y MANTENGA LA SALUD BUCAL DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

En la primer jornada de trabajo esta prevista al exposición de los Servicios de los diversos hospitales de la provincia, dando a conocer sus experiencias y las fortalezas y debilidades que identifican.

El segundo día de encuentro se tratarán temas como:

- Rehabilitación Oral de los Rionegrinos.
- Marco legal.
- Bioseguridad.
- Binomio madre hijo.
- Salud al escolar.
- Capacitación.
- Estadísticas.

Sin dudas que estos encuentros, repercuten favorablemente no solo en los servicios de odontología sino en la población que se atiende en el sistema público de salud.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés sanitario, educativo y comunitario el "Encuentro Anual de Trabajo de Jefes de Servicios Odontológicos de la Provincia", donde se reúnen todos los Jefes de Servicios de Odontología de los Hospitales Área Programa dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a realizarse en la localidad de Los Menucos, en la sede del Hospital Dr. Néstor Perrone, entre los días 29 y 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.